

Consultas Realizadas

Licitación 395611 - Provision de Almuerzo Escolar en Instituciones Escolares del Departamento de Caazapá-Plurianual 2021-2022

Consulta 1 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2021
<p>La Licitación es por un monto equivalente a Gs. 19.527.237.000 POR LOTE, solicitando para la EXPERIENCIA REQUERIDA: "Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 4 de años: 2017, 2018, 2019 y 2020; demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año para la provisión de almuerzo escolar cocinando en las escuelas. Y que en caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio debe cumplir con los requerimientos".</p> <p>En lo que respecta a POTENCIAL OFERENTE en CONSORCIO solicitamos que el cumplimiento de las exigencias previstas en dicho apartado, no necesariamente deba ser cumplido por cada socio, sino que el cumplimiento pueda darse por todas las partes combinadas independientemente del porcentaje de cada integrante. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecidos en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - del Art. 4 inc b) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y por la finalidad misma del CONSORCIO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
Remitirse a Adenda N°1 Adenda N°2		

Consulta 2 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2021
<p>El PBC en la parte de EXPERIENCIA REQUERIDA, establece: "Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 4 de años: 2017, 2018, 2019 y 2020; demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año para la provisión de almuerzo escolar cocinando en las escuelas". SOLICITAMOS AMABLEMENTE aclarar si el 50% como mínimo es en base a la sumatoria de todos los contratos y/o facturaciones de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
Remitirse a Adenda N°1 Adenda N°2		

Consulta 3 - Referente a Ofertas presentas por CONSORCIOS

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2021
<p>EL PBC en cuanto a oferentes en consorcio solicita QUE AMBAS EMPRESAS CUMPLAN CON EL REQUISITO. Consultamos cual es el criterio y fundamento utilizado por la convocante para exigir y limitar que oferentes en consorcio y ambas empresas deban cumplir con el requisito, puesto que desvirtúa la NATURALEZA de los consorcios, la cual es el incentivo a las empresas de menor envergadura a que unificadas puedan cumplir con los criterios de evaluación de los llamados a licitación publica y de esta manera poder ser competitivos y participes contra empresas grandes y que monopolizan el merco, debemos hacer hincapié que las normas vigentes que rigen la materia insertan la necesidad de fomentar la ayuda a las MIPYMES y que pueda ser competitivas frente a empresas grandes teniendo igualdad de condiciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
Remitirse a Adenda N°1 Adenda N°2		

Consulta 4 - Requisitos de Calificación y Criterio de Evaluación, PUNTO EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2021
<p>El PBC solicita cuanto sigue: Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 4 de años: 2017, 2018, 2019 y 2020; demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año para la provisión de almuerzo escolar cocinando en las escuelas Consultamos cual seria el criterio TECNICO, LEGAL Y FINANCIERO que la convocante ha utilizado para solicitar que la experiencia sea demostrada con las operaciones de negocios del 50% de los últimos CUATRO ANO incluyendo EL ANO 2020, creemos que dicha exigencia se torna excesiva y limitante para posibles oferentes interesados en participar de la presente licitación, puesto que no solo incluyen en el requisito que se cuente con UN CONTRATO POR CADA ANO, sino que delimitan a que el contrato sea exclusivamente de COCINANDO EN LAS ESCUELAS, dicho requisito LIMITA EXCESIVAMENTE el universo de posibles oferentes, en contravención a las disposiciones normativas vigentes que rigen las contrataciones publicas. Como otro punto no menos importante consideramos que exigir como requisito el año 2020, un año bastante negro para la economía de empresas Micro, Pequeñas y Medianas del rubro que nos ocupa es sin lugar a dudas una exigencia limitante, excesiva ademas de no ser TECNICAMENTE INDISPENSABLE.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
<p>Remitirse a Adenda N°1 Adenda N°2. Un llamado de esta envergadura, importancia y sensibilidad, requiere necesariamente, de empresas que tengan basta experiencia en el rubro, con la suficiente capacidad técnica, económica y financiera, para salvaguardar el proceso y sobre todo la alimentación y la salud de los niños.-</p>		

Consulta 5 - Requisitos de Calificación y Criterio de Evaluación, PUNTO CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2021
<p>El PBC solicitan en cuanto a la capacidad financiera y ratios de liquides un promedio de los últimos CUATRO ANO 2016, 2017, 2018 Y 2019, CONSULTAMOS cual seria el criterio FINANCIERO utilizado para exigir CUATRO ANOS de promedio, puesto que existen llamados del rubro de mayor envergadura en cuanto MONTO estimado, y mayor cantidad de beneficiarios, que solicita el PROMEDIO DE TRES ULTIMOS ANOS, evitando limitar la partición de la mayor cantidad de posibles oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
Remitirse a Adenda N°1 Adenda N°2		

Consulta 6 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2021
<p>El PBC en la parte de EXPERIENCIA REQUERIDA, establece: “Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 4 de años: 2017, 2018, 2019 y 2020; demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año para la provisión de almuerzo escolar cocinando en las escuelas”. SOLICITAMOS AMABLEMENTE se elimine la exigencia de contar con por lo menos 1 contrato por año en provisión de almuerzo escolar, ya que inicialmente se dispone la aceptación de platos o raciones frescas para colectividades públicas o privadas. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecidos en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – del Art. 4 inc b) de la Ley Nº 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
<p>Remitirse a Adenda N°1 Adenda N°2.</p>		

Consulta 7 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2021
<p>En el punto 5 de la Capacidad Técnica, PBC, exige: “Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito”. Consultamos a la convocante si sería posible aceptar la presentación de la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecidos en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – del Art. 4 inc b) de la Ley Nº 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
<p>El documento Buenas Practicas de Almacenamiento, se encuentra en el pliego estándar mismo de la DNCP.-</p>		

Consulta 8 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2021
<p>El Pliego de Bases y condiciones solicita demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 4 de años: 2017, 2018, 2019 y 2020; demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año para la provisión de almuerzo escolar cocinando en las escuelas. Consultamos cual sería el criterio que la convocante ha utilizado para solicitar que la experiencia sea del 50% de los últimos cuatro años incluyendo el año 2020, ya que dicho requisito se torna limitante para posibles oferentes interesados en participar de la presente licitación, puesto que no solo incluyen en el requisito que se cuente con un contrato cada año, sino que delimitan a que el contrato sea exclusivamente de COCINANDO EN LAS ESCUELAS, dicho requisito limita la cantidad de posibles oferentes, en controversia a las disposiciones normativas vigentes que rigen las contrataciones publicas, ya que empresas que hayan elaborado y distribuido platos o raciones de alimentos frescos a instituciones privadas o en otra modalidad (catering) en uno de estos años, no podrán presentar su oferta en el llamado mencionado. Además, exigir como requisito el año 2020, un año que golpeo económicamente empresas Micro, Pequeñas y Medianas del rubro, es sin lugar a dudas una exigencia extremadamente limitante.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
<p>Remitirse a Adenda N°1 Adenda N°2</p>		

Consulta 9 - Ofertas presentadas por Consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2021
----------	-------------------	------------

EL PBC en cuanto a oferentes en consorcio solicita que todos los miembros cumplan con el requisito. Consultamos cual es el criterio utilizado por la convocante para exigir que todos los oferentes en consorcio deban cumplir con el requisito, puesto que desvirtúa la naturaleza de los consorcios.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a Adenda N°1 Adenda N°2

Consulta 10 - Requisitos de Calificación

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2021
----------	-------------------	------------

El PBC solicita en cuanto a la capacidad financiera y ratios de liquidez un promedio de los últimos cuatro años 2016, 2017, 2018 Y 2019, consultamos cual sería el criterio financiero utilizado para exigir cuatro años de promedio, puesto que existen llamados del rubro de mayor envergadura en cuanto a monto estimado, y mayor cantidad de beneficiarios, que solicita el promedio de tres últimos años, evitando limitar la participación de la mayor cantidad de posibles oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a Adenda N°1 Adenda N°2.

Consulta 11 - Capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	26-03-2021
----------	-------------------	------------

En lo que respecta a Capacidad Financiera y Experiencia requerida, indican cuanto sigue: En caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio debe cumplir con los requerimientos, referente a dicho requerimiento mencionamos que un POTENCIAL OFERENTE EN CONSORCIO debe dar el cumplimiento de las exigencias previstas en dicho apartado, no necesariamente deba ser cumplido POR CADA SOCIO, sino que el cumplimiento pueda darse POR TODAS LAS PARTES COMBINADAS INDEPENDIENTEMENTE, indicando el porcentaje del socio líder y de los demás miembros del consorcio y que en sumatoria cumplan con dicho requisito, esto obedece a que se dé más participación a potenciales oferentes en consorcio y no limitar la participación, en concordancia a lo establecidos en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - del Art. 4 inc. b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y por la finalidad misma del CONSORCIO, a su vez es importante resaltar y consultar, cual es el criterio y fundamento utilizado por la convocante para exigir y limitar que oferentes en consorcio y ambas empresas deban cumplir con el requisito, puesto que desvirtúa el significado que: El Consorcio es una asociación de empresas o entidades con intereses comunes para participar conjuntamente en un proyecto o negocio.

En el pliego de bases y condiciones (PBC) en la parte de EXPERIENCIA REQUERIDA, solicitamos que modifiquen la solicitud de (1) contrato ejecutado en cada año para la provisión de almuerzo escolar cocinando en las escuelas, esto obedece que el PBC ESTANDAR indica Experiencia requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos, atendiendo que limita al establecer que se tendrá en cuenta solo la provisión de almuerzo escolar cocinando en las escuelas, ya que la experiencia en elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos abarca la modalidad de catering también y no solo el de cocinando en las escuelas, de esta manera evitar limitar a potenciales oferentes, en segundo lugar si el 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 de años: 2017, 2018, 2019 y 2020, es en base a la sumatoria de todos los contratos y/o facturaciones de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, o es por cada año?, a los efectos de aclarar y dar mayor celeridad a los potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a Adenda N°1 Adenda N°2

Consulta 12 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2021
<p>“por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años: 2018, 2019 y 2020; demostrable con la presentación de contratos u ordenes de compras con sus correspondientes certificados de buen cumplimiento de Contrato expedido por la Convocante, para la provisión de almuerzo escolar cocinando en las escuelas..”</p> <p>Con relación a que solicitan experiencia sobre el alimento específico ofertado “Provisión de almuerzo escolar cocinando en las escuelas”, solicitamos a la Convocante modificar ese punto a "provisión de alimentos para personas"; ES SUMAMENTE LIMITANTE Y RESTRICTIVO</p> <p>¿Cuál es la justificación técnica de requerir 3 años de experiencias? consideramos que el presente llamado se encuentra dirigido a grandes proveedores únicamente, dejando de lado a las micro y medianas empresas del sector, requerir experiencia por 3 años es sumamente restrictivo, solicitamos a la convocante prever el requisito de experiencia y que sea como máximo de 2 años para lograr una mayor participación, libre y transparente.</p> <p>Esta petición obedece a obtener mayor participación de potenciales oferentes sin limitaciones e igualdad de condiciones, en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, principios generales</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
<p>Remitirse a Adenda N°1 Adenda N°2. Un llamado de esta envergadura, importancia y sensibilidad, requiere necesariamente, de empresas que tengan basta experiencia en el rubro, con la suficiente capacidad técnica, económica y financiera, para salvaguardar el proceso y sobre todo la alimentación y la salud de los niños.-</p>		

Consulta 13 - Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2021
<p>Cuando la convocante establece el requisito y dice.. "información necesaria relativa a cada distrito y zona a que se refiere"? Se refiere a los municipios (distritos y zonas) o quiere referirse a las instituciones educativas de esos lugares afectados?</p> <p>¿Cuántas escuelas serán visitadas?</p> <p>¿Qué plazo se tendrá para visitar las escuelas?</p> <p>Respecto al "plano georreferencial de ubicación de las instituciones", que concretamente entiende la Convocante sobre este requisito? Ya que dichos planos requieren la intervención y realización específica de un profesional topógrafo para poder ser válidas y lograr la ubicación precisa por coordenadas UTM para una correcta proyección cartográfica. No sería esto un requisito innecesario, costoso y restrictivo?</p> <p>Por otra parte, si se presentan varios potenciales oferentes, Como se logrará cubrir la totalidad de las visitas si las mismas son guiadas por un solo funcionario? (Rodrigo Parris).</p> <p>REQUERIMOS UNA RESPUESTA URGENTE POR EL EVENTO A REALIZARSE EL DIA DE MAÑANA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
<p>Se menciona claramente distritos y zonas. Si el Oferente observa la autorización del MEC, y el propio PBC, observará, cuantos distritos del Departamento abarca el llamado en sus correspondientes LOTES. Obviamente al mencionar los distritos y zonas hablamos de las Instituciones Educativas, dentro de ellas.- Se ha establecido como hora de inicio a las 07:30 horas, evidentemente no se podrá establecer una hora tope, teniendo en cuenta que eso será conforme a la cantidad de Oferentes, la distancias, las consultas de los Oferentes-</p> <p>La georreferenciación es la técnica que se emplea para posicionar un objeto en una localización geográfica única. En un Plano Georreferenciado la localización se determina mediante unas coordenadas geográficas. Estas coordenadas se pueden expresar mediante cualquier sistema de referencia válido. Entendemos que este requisito es una información indispensable, que el Oferente debe de poseer, por sobre para presentar su oferta y cotizar un precio, y posteriormente evidentemente para ejecutar el Contrato en el caso que fuese adjudicado. La propia DNCP, ha establecido este requisito dentro de los pliegos estándares y como Convocante, tenemos la potestad de hacerla un requisito para los potenciales oferentes, por lo ya expuesto, incluso el propio párrafo estándar menciona que "Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.", que evidentemente es un costo de preparación de las ofertas que todos los Oferentes deben de costear.</p> <p>El Encargado de la UOC evidentemente no podrá realizar solo la tarea, por ende como JEFE y sobre todo como LIDER, puede delegar a cuantas personas crea conveniente, para guiar a los Oferentes a hacer las visitas respectivas a las zonas y distritos. El Oferente finalmente será quien se encargue de almacenar y utilizar estos datos y este recorrido, para obtener toda la información necesaria para presentar su oferta.</p> <p>El PBC ha sido bastante claro estableciendo que sólo se realizará las visitas a las zonas y distritos. Por ejemplo para mostrar a los potenciales Oferentes, los accesos a cada zona, cada distrito, los caminos, detallando cuantas y cuales escuelas, pertenecen a cada distrito y zona que se vaya visitando. Reiteramos, El Oferente finalmente será el que utilice toda esa información para realizar su georreferenciado correspondiente, para cotizar sus precios.-</p>		

Consulta 14 - Línea de crédito - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2021
<p>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera:</p> <p>En tal sentido indicamos que en el PBC, solicitan "Capital Operativo: (Activo Corriente - Pasivo Corriente): Las empresas o sociedades deberán poseer un capital operativo no inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del Ejercicio 2019, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado", y para evaluar el criterio de la capacidad financiera establece que los oferentes deberán presentar varias documentaciones, entre ellas: f. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.</p> <p>g. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Carta Compromiso de una entidad financiera que otorgue una línea de crédito al oferente.</p> <p>Entendemos que en caso de cumplir con el Capital Operativo del 10% mediante el balance 2019, ya no es necesario presentar línea de crédito de entidad financiera y por ende, no es aplicable los incisos f) y g), nuestra apreciación es la correcta?</p> <p>Experiencia requerida:</p> <p>Indican que solicitan Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años: 2018, 2019 y 2020; demostrable con la presentación de contratos u ordenes de compras con sus correspondientes certificados de buen cumplimiento de Contrato expedido por la Convocante, para la provisión de almuerzo escolar cocinando en las escuelas., la consulta se sustenta si la experiencia en elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos abarca la modalidad de catering también y provisión de víveres, atendiendo que solo indican en el apartado demostrable con la presentación de contratos u órdenes de compras con sus correspondientes certificados de buen cumplimiento de Contrato expedido por la Convocante, para la provisión de almuerzo escolar cocinando en las escuelas?, solicitamos aclarara y abrir parámetros indicando los tipos de provisión de experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y así evitar limitar a potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
<p>En cuanto a la Consulta 1, La Convocante necesita el suficiente respaldo para asegurar que el Oferente en caso de ser adjudicado, cuenta con el Capital Operativo mínimo para hacer frente a las obligaciones, por lo cual se solicita el 10% de Capital Operativo, como también la Convocante necesita de la autorización del Oferente para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.</p> <p>Sobre la Consulta 2, Por la envergadura, la importancia y la sensibilidad del llamado, dichos requerimientos han sido establecidos por la Convocante en concordancia a los pliegos estándares de la DNCP y la propia Ley 2051/03.-</p>		

Consulta 15 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2021
<p>En el PBC, solicitan "Capital Operativo: (Activo Corriente - Pasivo Corriente): Las empresas o sociedades deberán poseer un capital operativo no inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del Ejercicio 2019, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado", y para evaluar el criterio de la capacidad financiera establece que los oferentes deberan presentar varias documentaciones, entre ellas:</p> <p>f. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.</p> <p>g. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Carta Compromiso de una entidad financiera que otorgue una línea de crédito al oferente.</p> <p>Entendemos que, en caso de cumplir con el Capital Operativo del 10% mediante el balance 2019, ya no es necesario presentar línea de crédito de entidad financiera y por ende, no es aplicable los incisos f) y g), nuestra apreciación es la correcta?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2021
<p>El Oferente deberá poseer 10% de Capital Operativo, demostrable en su balance y/o Lineas de Créditos de Entidades Bancarias</p>		

Consulta 16 - Constancia de buen cumplimiento

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2021
<p>Solicitamos conocer el criterio en que se basaron para requerir constancia de buen cumplimiento de contrato para las empresas proveedoras de la convocante en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020), ya que el mismo no se está otorgando a la empresa, a pesar de haber realizado el pedido vía mesa de entrada, verbalmente y correo electrónico varias veces, alegando la convocante a través del correo electrónico respondido en fecha 07/04/2021 no emitir aún el mismo debido a que esta aguardando el informe de Contraloría General de la República, todo esto luego de haber ya verificado la propia convocante la documentación y haber hecho el pago del contrato en su totalidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-04-2021
<p>Se solicita la Constancia de buen cumplimiento de Contrato, con la Contratante (si la tuviere), como también con las otras Convocantes, de los Contratos presentados para avalar la experiencia del Oferente. La presentación de Contratos, no avala que los mismos hayan sido cumplido íntegramente tal como lo haya exigido las condiciones contractuales como el pliego de bases y condiciones. La importancia y la sensibilidad del llamado, obliga a la Convocante a solicitar estos requisitos, en cumplimiento de nuestra función de velar por los intereses de la "cosa pública" y más aún tratándose de la alimentación y la salud de los niños del Departamento.-</p>		

Consulta 17 - VISITA AL LOCAL

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2021
<p>PODRIA CONFIRMAR SI LA EMPRESA QUE YA PARTICIPO EN LA VISITA EN LA FECHA ANTERIOR DEVERA DE VOLVER A HACER LA VISITA MAÑANA 21/05/2021</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2021
<p>Si deberá volver a hacer</p>		

Consulta 18 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2021
----------	-------------------	------------

Vemos que la Convocante No Permite en el presente llamado la Subcontratación (NO APLICA) ¿Bajo que criterio o fundamento SI habilita para que oferentes presenten como experiencia la Subcontratación en vista a que en la teoría la Convocante No lo permite?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-05-2021
-----------	--------------------	------------

Teniendo en cuenta la sensibilidad y la gran importancia del llamado, en razón de que los beneficiados de la misma, serán niños en situación escolar, la Convocante opta por la no subcontratación, para este llamado.-

Consulta 19 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2021
----------	-------------------	------------

Respecto a lo establecido "No es necesario un contrato por cada año" ¿Cuál es el fundamento de permitir tan LAXO requerimiento ya que se pide en todos los demás requerimientos mínimo 3 años en todo y para experiencia en este caso bastaría con la presentación de 1 solo contrato? ¿Cómo con este tipo de requerimiento la Convocante aseguraría la antigüedad y experiencia necesarias para un proyecto tan grande?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-05-2021
-----------	--------------------	------------

Justamente a raíz de la consulta y del pedido de potenciales Oferentes, se ha ampliado el requisito, para que más Oferentes, puedan participar del proceso. Entendemos, que por la envergadura del llamado, sea difícil, tener un contrato por cada año, con estos montos. Evidentemente si es necesario cumplir con el 50% del monto ofertado.-

Consulta 20 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2021
----------	-------------------	------------

Vemos que en la Capacidad Financiera se pide demostrar desde el año 2017, no así en experiencia, no resulta homogéneo. ¿Bajo qué fundamento en la Experiencia no se requiere dicho año?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-05-2021
-----------	--------------------	------------

A raíz de los plazos establecidos por la SET para la presentación de los Balances y Estados Financieros, aún no se ha agregado el Ejercicio Fiscal 2020, como año requerido

Consulta 21 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2021
----------	-------------------	------------

CONSULTA: Respecto al requisito de Experiencia requerida:
Vemos que se ha agregado el año 2020 para demostrar experiencia lo que no coincide con los periodos de presentación de Balances. ¿Por qué razón o fundamento este año no fue considerado para la Capacidad financiera también?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-05-2021
-----------	--------------------	------------

A raíz de los plazos establecidos por la SET para la presentación de los Balances y Estados Financieros, aún no se ha agregado el Ejercicio Fiscal 2020, como año requerido.
Sin embargo la experiencia es otro requisito, por lo que al hablar de los últimos años, necesariamente se debe incluir al año 2020, en materia de Experiencia; no así como capacidad financiera, que al hablar de los últimos años, aún no se puede incluir al año 2020, por los plazos de presentación de los Balances y Estados Financieros ante la SET.

Consulta 22 - Capacidad Financiera:

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2021
<p>CONSULTA: Respecto al requisito de Capacidad Financiera:</p> <p>1) ¿Cuál ha sido el fundamento de bajar el estándar de la DNCP respecto al ratio b. Endeudamiento de un 0,80 en promedio a un 0,50 para el presente llamado, teniendo en cuenta la situación económica que atraviesa el país por consecuencia de la Pandemia? ¿Por qué el Estado Paraguayo endurecería este tipo de requisitos en este momento tan sensible?</p> <p>2) Si fuese el caso en que se buscara un proveedor con suficiente solvencia financiera para hacer frente a las obligaciones contractuales, porque en el requisito de Capital Operativo: (Activo Corriente - Pasivo Corriente) se solicita solamente 10% (diez por ciento) de la Oferta siendo que en llamados similares dicho requerimiento se establece entre un 20% como mínimo -Referencia: ID 390541 e inclusive hasta 40% sobre oferta - Referencia ID 359434?</p> <p>3) Respecto a los puntos 1 y 2, y en consideración a que el ratio (índice que refleja solo una proporción entre dos cantidades) no representa realmente una verdadera capacidad o cuantía financiera en comparación como por ejemplo el Capital Operativo (suma real de dinero) ¿Por qué la Convocante insiste en este requisito a todas luces restrictivo a potenciales oferentes?</p> <p>4) Si la Convocante realmente quisiera respaldar la potencial adjudicación a una o dos empresas (dos lotes) con la mayor demostración de solidez y solvencia financiera ¿Por qué no habilita la posibilidad (para quien lo tuviese) de presentar además los Estados Financieros del Periodo Fiscal 2020, que resultan los más recientes?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-05-2021
<p>En los pliegos estándares vigentes de la DNCP, no se estipula ningún promedio estándar de ratio. La Convocante establece estos requisitos teniendo en cuenta la importancia, la magnitud, la sensibilidad, la vigencia (plurianual o no), para establecer los índices que crea conveniente, como calificar la "salud financiera de la empresa".</p> <p>El ratio de endeudamiento, como su nombre lo dice, es un ratio que establece, el promedio de endeudamiento que tiene la empresa. El Ratio de endeudamiento mide el apalancamiento financiero, es decir, la proporción de deuda que soporta una empresa frente a sus recursos propios. Además es importante señalar lo expresado en la mayoría de los libros y revistas en temas económicos. "El ratio de endeudamiento ideal de este nivel se sitúa entre el 40% y el 60%. Si el valor de este ratio es inferior al 40% la empresa puede estar incurriendo en un exceso de capitales ociosos, con la consiguiente pérdida de rentabilidad de sus recursos. Por el contrario, si el ratio de endeudamiento arroja un resultado mayor al 60% significa que la empresa está soportando un excesivo volumen de deuda. Una agravación de la situación puede conllevar la descapitalización de la sociedad y por tanto una pérdida de autonomía frente a terceros." Por tanto y observando esto, que no lo decimos nosotros, sino economistas del Mundo, y teniendo en cuenta que el llamado es PLURIANUAL, CREEMOS Y ESTAMOS SEGUROS, que no estamos muy alejados de la realidad, para establecer este requisito.</p> <p>En cuanto al Capital Operativo solicitado, creemos que ese monto es suficiente, sumada a la capacidad financiera de la empresa en cuanto al ratio de endeudamiento, el Oferente ya podrá asegurar la entrega de los bienes/servicios.-</p> <p>En cuanto a agregar el Ejercicio Fiscal 2020, no se ha agregado la misma, teniendo en cuenta los plazos de presentación de los Balances y Estados Financieros dispuestos por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.-</p>		

Consulta 23 - Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2021
<p>El requisito plantea dos (2) tipos de documentos que formalizaran la visita a) Constancia de la visita firmado por el responsable de la institución educativa y b) Acta de identificación de representantes de potenciales oferentes y del representante de la Convocante. ¿Ambos documentos son diferentes o se constituyen en uno solo documento llamado de dos maneras diferentes?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-05-2021
<p>De manera, a transparentar el proceso, se ha hecho la firma durante el recorrido en las Instituciones Educativas visitadas, estas actas de visitas, fueron presentados al finalizar el recorrido, y para validar y legitimar el proceso, se ha procedido a la entrega de la Constancia de Visita, por parte de la Convocante. Las constancias con las actas de visitas, han sido entregados a todos los Potenciales Oferentes, que han participado de la visita.</p>		

Consulta 24 - Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2021
Teniendo en cuenta la afirmación realizada en el requisito ... dimensión geográfica, la distancia entre cada distrito y la heterogeneidad de los diferentes accesos a cada punto del Departamento... ¿Cuánto tiempo le será otorgado a cada potencial oferente para realizar las visitas y por consiguiente cuando se realizará el cierre de la jornada en vista a que solo fue establecida una hora de inicio (21/05/2021 a las 07:30 horas)?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-05-2021
Justamente teniendo en cuenta estos factores, ES IMPOSIBLE, establecer o fijar una hora para visitar cada Institución, ni mucho menos que hora terminará. Se ha recorrido todas las Instituciones Educativas, durante esa fecha, conforme consta en las actas de visitas		

Consulta 25 - Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2021
CONSULTA: Respecto al requisito de Visita Técnica: Ya que la Convocante no ha aclarado en oportunidad de las modificaciones hechas a las condiciones del PBC ¿El presente requisito es complementario o reemplaza a la Visita Técnica ya realizada en fecha 7 de abril de 2021?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-05-2021
Por disposición de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la visita de fecha 21/05/2021, reemplaza a la visita anteriormente hecha de fecha 07/04/2021.-		

Consulta 26 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2021
CONSULTA: Cual fue el criterio utilizado para solicitar como experiencia específicamente la modalidad COCINANDO EN LAS ESCUELAS? Cabe mencionar que la modalidad por recomendación del MEC pasaría a kits de alimentos este año, inclusive parte del año que viene, por lo que es absurdo poner como requisito una modalidad que prácticamente no sería ejecutada en ningún momento. Además el servicio de catering o Servicio de almuerzo a instituciones públicas o privadas son igual o INCLUSIVE de mayor complejidad. Dicho requisito es limitante y se contrapone a lo establecido en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir las compras públicas del Art. 4 inc. b de la Ley No. 2051/2003 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-05-2021
El llamado corresponde a la Modalidad de COCINANDO EN LAS ESCUELAS, por tanto no se puede establecer requisitos de experiencia diferentes a esta, por tanto los requisitos establecidos (desde el primer día de publicación del llamado) en cuanto a este punto se mantienen.-		

Consulta 27 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2021
<p>CONSULTA: Cual es el criterio para la solicitud de constancia de buen cumplimiento de contrato sin expedir la misma a los adjudicados anteriormente? Entendemos que debido a la envergadura del llamado seria el requisito, pero para ello la Convocante debe cumplir con sus deberes y otorgar la Constancia de Cumplimiento del Contrato No. 13/2019 a las empresas adjudicadas, ya que se cumplio a cabalidad y prueba de ello es el cobro en su totalidad del monto del contrato y la inexistencia de informes que contradigan lo expuesto. Aclaremos a la Convocante que la Contraloria General de la Republica no tiene porque incidir en la elaboración del documento, por lo que no es un argumento valido para el atraso de la entrega de dicho documento.</p> <p>Tener en cuenta el DICTAMEN DNCP/DJ No. 4572/21 donde expresa lo siguiente "Se insta a la Entidad Convocante proceder conforme a derecho y expida el correspondiente certificado a las firmas en cuestión, de considerar que la provision fue realizada conforme a los lineamientos contractuales pactados y de contarse con la recepción definitiva".</p> <p>Es importante mencionar que estos requisitos limitativos a principales oferentes causa que el proceso licitatorio se siga dilatando, afectando asi a los niños del departamento por lo que solicitamos tengan compasión y lastima por esas personas que siguen esperando el tan ansiado almuerzo escolar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-05-2021
<p>Para el presente proceso, se requiere Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato, de los contratos presentados que avalan a experiencia del Oferente.-</p>		

Consulta 28 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2021
<p>CONSULTA: Sobre el requisito de Capacidad Financiera:¿Cuál ha sido el criterio de disminuir el estándar de la DNCP de Endeudamiento de un 0,80 en promedio a un 0,50? Dicho requisito es limitante para el presente llamado. Si seria por la envergadura del llamado el requisito del capital operativo es mas que suficiente, ya que solicitando ambos requisitos se sigue violando la libre y sana competencia en el actual proceso licitatorio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-05-2021
<p>En los pliegos estándares vigentes de la DNCP, no se estipula ningún promedio estándar de ratio. La Convocante establece estos requisitos teniendo en cuenta la importancia, la magnitud, la sensibilidad, la vigencia (plurianual o no), para establecer los índices que crea conveniente, como calificar la "salud financiera de la empresa".</p> <p>El ratio de endeudamiento, como su nombre lo dice, es un ratio que establece, el promedio de endeudamiento que tiene la empresa. El Ratio de endeudamiento mide el apalancamiento financiero, es decir, la proporción de deuda que soporta una empresa frente a sus recursos propios. Además es importante señalar lo expresado en la mayoría de los libros y revistas en temas económicos. "El ratio de endeudamiento ideal de este nivel se sitúa entre el 40% y el 60%. Si el valor de este ratio es inferior al 40% la empresa puede estar incurriendo en un exceso de capitales ociosos, con la consiguiente pérdida de rentabilidad de sus recursos. Por el contrario, si el ratio de endeudamiento arroja un resultado mayor al 60% significa que la empresa está soportando un excesivo volumen de deuda. Una agravación de la situación puede conllevar la descapitalización de la sociedad y por tanto una pérdida de autonomía frente a terceros." Por tanto y observando esto, que no lo decimos nosotros, sino economistas del Mundo, y teniendo en cuenta que el llamado es PLURIANUAL, CREEMOS Y ESTAMOS SEGUROS, que no estamos muy alejados de la realidad, para establecer este requisito.</p> <p>El ratio solicitado por la Convocante era mucho más alto, sin embargo justamente a raíz de los pedidos de los potenciales Oferentes, se ha aumentado, por lo que consideramos que el RATIO ESTABLECIDO con la última adenda, es el adeduo.-</p> <p>En cuanto al Capital Operativo solicitado, creemos que ese monto también es necesario, sumada a la capacidad financiera de la empresa en cuanto al ratio de endeudamiento, el Oferente ya podrá asegurar la entrega de los bienes/servicios en tiempo y forma, teniendo en cuenta que el llamado no contempla anticipo financiero.-</p>		